

Con esta fecha y de conformidad con Decreto 151/88, ha sido Incrito con nº 10401 Hoja 7 Capítulo 1

Folio el presente el presente

Zaragoza a 25 de 11 de 2008
El Encargado del Registro,

ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE ENTIDADES DE DONANTES DE SANGRE PARA AYUDA AL SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA PROPIA ASOCIACION.

En Zaragoza, a uno de enero de dos mil ocho.

REUNIDOS

Por una parte, **D. LUIS CALLÉN SEVILLA**, en calidad de Director Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, entidad de Derecho público, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, gozando de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 12 de mayo, de creación de la Entidad Pública Aragonesa a del Banco de Sangre y Tejidos, y con domicilio en la Calle Ramón Salanova nº 1, 50017 de Zaragoza.

Y **D. JESÚS CUESTA CALVO**, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Entidad de Donantes de Sangre de Teruel, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G 44102358, y domicilio en la Calle Ruiz Jarabo, s/n, 44002 de Teruel.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que con efectos del día 1 de enero de 2008 se firmó un convenio marco de colaboración para regular la colaboración entre la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos y la Federación Aragonesa de Entidades de Donantes de Sangre para la realización de las actuaciones durante el año 2008,

Que en la cláusula decima del convenio marco se faculta al Director Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos a firmar cuantos anexos y adendas sean necesarios para la promoción de la hemodonación y conseguir la autosuficiencia en la hemodonación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En consecuencia, del convenio marco firmado por la Excelentísima Señora Consejera de Salud y Consumo, el Director Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos y el Presidente de la Junta Directiva de la Federación Aragonesa de Entidades de Donantes de Sangre,

ACUERDAN

La adhesión al Convenio Marco de la Entidad de Donantes de Sangre de Teruel, para realizar la promoción de la hemodonación en la Comunidad Autónoma de Aragón en coordinación con la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

Por la adhesión al Convenio Marco, el Departamento de Salud y Consumo, aportará la cuantía de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 Euros)** con cargo al Capítulo IV de sus presupuestos.

Y en prueba de consentimiento, firman el presente documento, rubricado cada una de las hojas de que consta, **D. Luís Callén Sevilla**, Director Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos y **D. Jesús Cuesta Calvo**, Presidente de la Junta Directiva de la Entidad de Donantes de Sangre de Teruel, en el lugar y fecha arriba indicados.

DIRECTOR GERENTE DE LA E.P.A.
BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS

Fdo: Luís Callén Sevilla

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD DE
DONANTES DE SANGRE DE TERUEL

Fdo.: Jesús Cuesta Calvo

